

DELITOS ODIO

Resumen Informe | Delitos de Odio por Orientación Sexual e Identidad de Género | 2014

¿Qué es un delito de odio?

Es un acto tipificado penalmente como delito en el que la víctima ha sido escogida por su pertenencia real o percibida a un grupo al que el autor del delito rechaza, desprecia u odia.

La denuncia

La homofobia y transfobia interiorizadas y la revictimización que en ocasiones sufren las personas cuando denuncian los hechos, están en el origen del bajo índice de víctimas que ponen el incidente en conocimiento de las autoridades y buscan ayuda.

Mejorar la respuesta

Es necesario seguir ahondando en los registros de delitos de odio, en la coordinación informática de las denuncias recogidas por servicios policiales, en las medidas de protección a las víctimas, sin olvidar la mejor coordinación entre administraciones y sociedad civil, y la formación para policías, jueces, abogados, fiscales, y personal de ONG.



Discriminación y violencia hacia las personas LGTB

Según una encuesta de la FRA (1), el 38% de las personas LGTB (lesbianas, gays, transexuales y bisexuales) españolas se habían sentido perseguidas o discriminadas en el último año. Tan sólo el 10% han denunciado el último incidente sufrido.

Hablamos de delito de odio cuando existe una infracción penal motivada por la intolerancia hacia la víctima, que es seleccionada por prejuicios hacia su condición (origen racial, religión ideología, pobreza, orientación sexual, identidad de género...), pero es importante tener en cuenta que no todo hecho discriminatorio constituye un delito de odio

(1) European Union Agency for Fundamental Rights. European Union lesbian, gay, bisexual and transgender Survey. Main Results. Luxembourg, 2014.





Aunque en 2014 se ha recogido más información de la violencia sufrida por personas trans, sigue siendo prioritario acercar los mecanismos de denuncia y apoyo a esta población.

¿Dónde se producen los delitos de odio hacia las personas LGTB?

El informe recoge casos acontecidos en 13 CCAA y una ciudad autónoma.

Un 41% de los casos se produjeron en una gran ciudad (>300.000 habitantes); un 37% en un núcleo urbano (10.000 - 300.000 habitantes) y un 17% en una zona rural (<10.000 habitantes).

El 33,7% de los incidentes y delitos tuvieron lugar en un espacio público y un 29% en la calle. El 16% ocurrieron en la escuela o en el trabajo.

Este informe ha sido realizado por el Observatorio Redes contra el Odio de FELGTB y se puede consultar en su integridad en www.felgtb.org. Con financiación del Programa de Ciudadanía Activa a través del mecanismo financiero EEA y del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Resultados Informe 2014

En el informe de delitos de odio e incidentes discriminatorios realizado por nuestro observatorio en 2014 hemos recogido datos de **100 casos** de incidentes discriminatorios y/o delitos de odio. Tres de cada cuatro **víctimas son hombres** y una de cada diez es una persona trans. El 60% de las víctimas tienen **edades entre 18 y 35 años** y una de cada tres son nada o muy **poco visibles**. Un 17% de las víctimas tienen perfil de activista LGTB.

En el 36,7% de los casos **la víctima conoce al agresor**, lo que indica que con frecuencia, el incidente no es casual. Ocho de cada diez incidentes y delitos son **cometidos por más de un agresor**.

En un 42% de casos ocurren **de manera simultánea distintos tipos** de incidente discriminatorio (66 casos) y delito de odio (74 casos). El 57% de las víctimas fueron **insultadas**, mientras que cuatro de cada diez sufrieron una **agresión física**.

El **índice de denuncias a la policía es de tan sólo un 17%**. Nuestros datos sugieren que **denuncian con más frecuencia las mujeres**, tanto cissexuales como transexuales. La valoración general que se da a la atención recibida por parte de la policía es mala.

